REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1401 DE 2019

(27 SEP 2019)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Meritos Abierto INS-CMA-004-2019, el cual tiene por objeto "Realizar el diagnóstico energético en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud que permita la eficiencia y optimización en el consumo de energía"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución No. 695 del 30 de mayo de 2019, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0240 del 08 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa (E) de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente proceso define y justifica la necesidad de la contratación.

Que mediante Memorando 3-2090-19-02254 radicado el 15 de agosto de 2019 en el Grupo de Gestión Contractual, el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa (E) presentó solicitud de contratación, la cual fue objeto de observaciones siendo subsanadas de manera definitiva el 04 de septiembre del mismo año.

Que para iniciar el proceso se cuenta con un presupuesto oficial por valor **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($101.728.845) M/CTE**, incluido IVA, los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que el valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2019, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46119 del 15 de agosto de 2019 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Nombre del Rubro	Rubro Presupuestal	Valor
Adquisición de Bienes y Servicios	C-1999-0300-4-0-1999011-02-11	$ 31.489.592
Adquisición de Bienes y Servicios	C-1901-0300-13-0-1901037-02-11	$ 16.500.000
Adquisición de Bienes y Servicios	C-1901-0300-17-0-1901021-02-11	$ 9.000.000
Adquisición de Bienes y Servicios	C-1901-0300-11-0-1901151-02-21	$ 44.739.253
		$101.728.845

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Meritos Abierto INS-CMA-004-2019, el cual tiene por objeto "Realizar el diagnóstico energético en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud que permita la eficiencia y optimización en el consumo de energía"

Que en Comité de Contratación No. 18 de fecha 11 de septiembre de 2019, se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y previo ajuste a lo requerido.

Que el Comité Evaluador para el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto INS-CMA-004-2019, estará conformado de la siguiente manera: **i)** Evaluador Técnico: Yenny Milena Quiroga Castro y David Ricardo Murcia Cortes – Grupo de Gestión Administrativa; **ii)** Evaluador Financiero: Maria Fernanda Arevalo Valdez - Grupo Gestión Financiera; **iii)** Evaluador Jurídico: Dra. Dora Nelsy Beltrán Rincón, profesional especializada Grupo Gestión Contractual.

Que el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto INS-CMA-004-2019, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 18 de septiembre de 2019.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co durante cinco (05) días hábiles, desde el día 18 al 25 de septiembre de 2019.

Que los interesados en participar en el proceso de Concurso de Méritos Abierto INS-CMA-004-2019, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, hasta el día 25 de septiembre de 2019, término en el cual se recibió observaciones por parte de la firma CONSULTORIA E INGENIERIA DE COLOMBIA COLINCOL S.A.S., respuesta que se publicó el 26 de septiembre del presente año a través de SECOP II.

Que se le permitió a las MIPYMES interesadas, presentar manifestación de interés hasta el día 26 de septiembre de 2019, conforme al cronograma para limitar el proceso a MIPYME según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, término dentro del cual la entidad recibió manifestación por parte de la firma CONSULTORIA E INGENIERIA DE COLOMBIA COLINCOL S.A.S.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 2, no se cumple los requisitos para limitar a Mipymes el presente proceso.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto INS-CMA-004-2019, cuyo objeto es: "*Realizar el diagnóstico energético en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud que permita la eficiencia y optimización en el consumo de energía*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el proceso de Concurso de Méritos Abierto, como modalidad de selección para el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Meritos Abierto INS-CMA-004-2019, el cual tiene por objeto "Realizar el diagnóstico energético en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud que permita la eficiencia y optimización en el consumo de energía"

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para el proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
APERTURA DEL PROCESO. Fecha inicio presentación de propuestas	**30 de septiembre de 2019**	Publicación del Estudio Previo Definitivo (si aplica), Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos y documento de respuesta a las observaciones recibidas en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 30 de septiembre al 02 de octubre de 2019	Las observaciones o solicitudes de aclaración deberán ser formuladas a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación documento de respuesta a las observaciones	04 de octubre de 2019	Se publican en la página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Fecha Máxima de expedición de adendas	04 de octubre de 2019	La publicación de ADENDAS se realizará a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas	**El 08 de octubre de 2019 hasta las 10:00 a.m.**	Se realizará a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y evaluación técnica.	Del 8 al 9 de octubre de 2019	El **INSTITUTO** podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán contestarse a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co., **hasta el término de traslado del informe de evaluación**. **ACLARACIONES:** Las condiciones del proponente o las que soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen serán requeridos por el **INSTITUTO** en condiciones de igualdad para todos los proponentes. Con ocasión de la respuesta, los proponentes no podrán mejorar, modificar, corregir o adicionar sus propuestas. **ACLARACIONES:** Las condiciones del proponente o las que soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen serán requeridos por el **INSTITUTO** en condiciones de igualdad para todos los proponentes. Con ocasión de la respuesta, los proponentes no podrán mejorar, modificar, corregir o adicionar sus propuestas.
Publicación del informe de verificación y evaluación de ofertas	El 11 de octubre de 2019	El informe de verificación y evaluación de ofertas se publicará a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Meritos Abierto INS-CMA-004-2019, el cual tiene por objeto "Realizar el diagnóstico energético en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud que permita la eficiencia y optimización en el consumo de energía"

Traslado y observaciones al Informe de verificación y evaluación de las propuestas	Del 11 al 16 de octubre de 2019	Durante el traslado del informe de verificación y evaluación de ofertas, que son tres (3) días hábiles contados a partir de su publicación en la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co los proponentes que no se consideren habilitados podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que verifiquen sus condiciones o soporten el contenido de la propuesta y que no constituyan un factor de escogencia establecido por el **INSTITUTO** en el presente pliego, **hasta el término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 de 2018)**.
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación	17 de octubre de 2019	Se publicarán a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.
Apertura y revisión del sobre económico del oferente calificado en el primer lugar, o revisión de la oferta económica con el calificado en segundo lugar si hay lugar y adjudicación o declaratoria desierta del Proceso	**18 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m.**	La apertura se realiza en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Declaratoria desierta		El **INSTITUTO** declarará desierto el proceso contractual, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta y se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007.
Suscripción del contrato electrónico	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que el Grupo de Gestión Contractual avise al adjudicatario.	El perfeccionamiento del contrato electrónico se realiza a través de la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 SEP 2019

CARLOS ANDRÉS DURÁN CAMACHO
Secretario General

Proyectó: Dora Nelsy Beltrán Rincón / Profesional Especializada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano Cuellar / Contratista Secretaria General